

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96/2015
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA - 06/2015

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA
DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE
PESADO DEL MOPTVDU"

Nosotros: LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZALEZ, mayor de edad,
Notario, de éste domicilio, portador del Documento Único de Identidad número
actuando
en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador,
específicamente del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y
Desarrollo Urbano, con Número de Identificación Tributaria -----
en carácter de Fiscal
General de la República y que en el transcurso de éste documento me
denominaré "EL MINISTERIO" y JOSE ROBERTO RIOS RIVERA, mayor de
edad, del domicilio y departamento de portador del
Documento Único de Identidad número
y Número de Identificación Tributaria

actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de
la Sociedad RIVERA NÚÑEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
que puede abreviarse R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., del domicilio y departamento de
con Tarjeta de Identificación Tributaria número

quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL
CONTRATISTA" y en el carácter dicho, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado
otorgar el presente Contrato de Suministro, de conformidad al Tratado de Libre

Comercio entre Estados Unidos de América, Centro América y República Dominicana (DR-CAFTA), a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a las Bases de la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA - 06/2015, de la cual se genera este Contrato; y a la Resolución de Adjudicación Número 33/2015, de fecha 17 de marzo de 2015, las aclaraciones y adendas emitidas si las hubiere y la oferta técnica económica, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete a proporcionar al Ministerio los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en la Sección VII Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro de las bases de licitación, según el detalle siguiente:

Adjudicación para el lote A) Llantas para vehiculos livianos.

ADJUDICACIÓN PARA LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS.						
LOTEA ITEM	CANT.	SERIE/NUMERO	P.U	TOTAL		
1	4	155nOR13	S 6800	S 27200		
2	4	155/80R12	S 6800	S 272 00		
3	4	185160R14	S 7200	S 288 00		
4	4	185165R14	S 7500	S 300 00		
5	4	185165R15	S 14000	S 560 00		
6	8	185nOR13	S 72.60	S 58080		
7	4	185nOR14	S 7000	S 28000		
8	8	185R14	S 11200	S 89600		
9	8	195R14	S 11800	S 94400		
10	8	195R15	S 127.00	S 1 016 00		
11	4	205160R15	S 8000	S 32000		
12	12	205nOR14	S 7500	S 900.00		
13	8	205nOR15	\$ 9600	S 76800		
15	8	205R16	S 14500	1 160.00		
16	4	215n0R16	\$ 18200	\$ 72800		
17	6	225nOR19.5	\$ 41500	\$ 2,490.00		
18	4	225f15R16	S 16800	S 67200		
20	4	235/60R18	\$ 24000	S 96000		
21	4	235165R17	S 25500	S 102000		
22	24	235n5R15	\$ 12900	S 3096 00		
23	4	245165R17	S 175.00	S 700.00		
24	20	245nOR16	\$ 15300	S 3 060 00		
25	12	245n5R16	\$ 15800	S 189600		
26	16	255165R16	\$ 24500	S 3920 00		

EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

27	18	255nOR16	S	180.00	\$ 3 240.00
28	4	265165R17	S	212.00	\$ 848.00
29	12	265nOR16	S	162.00	\$ 1 944.00
31	6	275-21	S	55.00	\$ 330.00
32	6	410-18	S	60.00	\$ 360.00
33	12	31X105R15	S	160.00	\$ 1 920.00
35	4	700-15 SEMITRACTORA	S	171.00	\$ 684.00
36	8	700-16 SEMITRACTORA	\$	182.00	\$ 1,456.00
	256	LLANTAS TOTAL			\$ 37 880.80

Adjudicación para el lote C) Llanta para Maquinaria de Producción y Transporte Pesado

LOTEC ITEM	ADJUDICACIÓN PARA LLANTAS PARA MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE PESADO.				
	CANT.	MEDIDA	P.U	TOTAL	
1	13	11R225	S 525.00	\$ 6 825.00	
2	40	10 00-20	S 445.00	\$ 17 800.00	
3	10	10 00-15	\$ 625.00	\$ 6 250.00	
7	6	14 00-24	\$ 1485.00	\$ 8 910.00	
10	2	17.5-25	S 940.00	\$ 1 880.00	
11	2	20.5-25	S 1 600.00	\$ 3 200.00	
		TOTAL		\$ 44 865.00	

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Ministerio pagará a el contratista, a través de la Gerencia Financiera Institucional, la cantidad de hasta OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 82,745.80), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante pagos parciales de acuerdo a servicios proporcionados hasta por el valor especificado en el contrato, posterior a la recepción de la documentación a cobro, según reporte de los Administradores del Contrato, previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción de los bienes, firmada por el Administrador del Contrato, y de la persona autorizada por el contratista para hacer la entrega; b) Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final, según corresponda, hasta por el valor especificado en el Contrato, o en la entrega a que corresponda dicho pago, si ésta se realiza de forma parcial; en cualquiera de los casos debe presentarse a

más tardar dentro de los siguientes 15 días posteriores a la recepción de los bienes. Dichos pagos se harán en un plazo no mayor a sesenta días calendario después de presentada la documentación requerida a la Gerencia Financiera Institucional y podrá realizarse mediante depósito bancario por transferencia electrónica en cuenta del contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque. **TERCERA: LUGAR DE ENTREGA.** El contratista entregará el suministro de conformidad a lo establecido en la Sección VII Descripción y Especificaciones Técnicas, Numeral 3. Alcance del Suministro, Sub-numeral 3.2 Alcance Geográfico y Numeral 6. Condiciones Generales del Suministro, donde el Administrador del Contrato designe; y deberá firmar y sellar juntamente con el Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentará el bien entregado, en que calidad se entrega aclarando que la entrega es total. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** El plazo del presente contrato será contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, en la cual se establecerá la fecha en que el contratista deberá hacer la entrega del suministro requerido. En todo caso el plazo del contrato no deberá exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil quince. El plazo y forma de entrega será de acuerdo al Literal i) numeral 6. Condiciones Generales del Suministro de la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro de las Bases de Licitación, siendo que para el Lote "A", el Contratista deberá entregar el producto de inmediato, con tiempo máximo de dos horas después de recibida la correspondiente Orden de Suministro, y para el Lote "C", la entrega del suministro será de un día después de recibir la orden de suministro. Para los casos en que el MOPTVDU señale de emergencia, la disponibilidad del suministro será inclusive en horas y días no hábiles. **QUINTA: FINANCIAMIENTO** El importe de este Contrato será financiado a cargo de recursos del Fondo General de la Nación, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria correlativo de verificación número 22, de fecha 12 de enero de 2015, agregada al expediente administrativo y memorando de fecha 09 de diciembre de 2014, de referencia

el cual informa sobre la verificación de la disponibilidad presupuestaria, también agregado en el expediente de contratación. No obstante lo señalado y siempre que mediere la correspondiente Resolución Razonada de Modificación a este contrato, firmada por el Titular del Ministerio podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro Fondo autorizado. **SEXTA: CESIÓN** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, no obstante esta prohibición, las subcontrataciones procederán conforme a lo establecido en el Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **SÉPTIMA INCUMPLIMIENTO** Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En este caso, El Ministerio emitirá mediante Resolución Razonada la cuantía de la multa a pagar, la cual deberá hacer efectiva el contratista en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y presentar el comprobante de pago, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio, para todo efecto legal, debiendo presentar también una copia del Recibo de Ingreso a los Administradores del Contrato. El Contrato no podrá liquidarse en caso de que haya multas pendientes de pago. El incumplimiento o deficiencia total o parcial del suministro, durante el plazo fijado, dará lugar a que el Ministerio, resuelva dar por caducado el Contrato, en tal caso se realizarán los trámites para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se informará a la UNAC para todo efecto legal. **OCTAVA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA.** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a lo

establecido en los artículos 83, 83-A, 86 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, atendiendo a las prohibiciones del artículo 83-B del citado cuerpo legal. En tales casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. La Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y el contratista y se tendrá por incorporada al Contrato. Las partes acuerdan que en los casos de modificación o prórroga, deberá de gestionarse previo al vencimiento del contrato y de conformidad a los procedimientos establecidos en los artículos 75, 76 y 83 del Reglamento de la referida Ley. **NOVENA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el Contratista deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las garantías siguientes: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato. La vigencia de esta Garantía excederá en sesenta días calendario del plazo del Contrato, o cualquiera de sus prórrogas en su caso, y su monto será el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contratado. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Esta garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora, Afianzadora, o Banco legalmente establecidos en el país y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; b) Garantía de Buena Calidad del Suministro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha que contenga el acta de recepción definitiva. La plazo de vigencia de esta Garantía será de UN (1) AÑO a partir de la recepción total del suministro, y su monto será el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato. Si durante el periodo de vigencia de esta garantía se

presentaren inconformidades, fallas o desperfectos, suministro, que sean imputables al Contratista, el Ministerio requerirá por escrito a éste la solución inmediata del mismo, quedando el Contratista obligado a responder en el plazo que le sea fijado. **DÉCIMA EXTINCIÓN** El presente Contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad del mismo declarada por el Ministerio; ii) por mutuo acuerdo escrito entre las partes contratantes; iii) por la revocación, y iv) Por el cumplimiento del mismo en los términos estipulados a satisfacción del Ministerio. **DECIMA PRIMERA PLAZO DE RECLAMOS** Se establece que el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes al acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del contratista respecto del objeto del presente Contrato, durante el período de ejecución del mismo y durante el plazo de vigencia de la Garantía. **DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN** En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción del Suministro adquirido, se comprobaren defectos en el producto, el contratista dispondrá del plazo que le establezca el administrador de contrato después de notificado para la reposición del suministro, cuando: 1) el suministro presentare algún problema relacionado con la calidad o estos resultaren con daño, deterioro o defecto y 2) El Ministerio señale su inconformidad con el suministro recepcionado, dentro de los criterios y parámetros establecidos en las Bases de Licitación relacionadas. Si el Contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el Contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes contratantes durante la ejecución del Contrato, se someterá a las siguientes formas de solución: a) Arreglo directo: con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y b) Si intentado el arreglo directo no se resolvieren las diferencias o conflictos y así se

determinare en el acta que le pone término a esta forma de solución de conflictos, se someterá a los tribunales comunes. Las partes contratantes expresamente renunciarnos al Arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos. **DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente Contrato estará regulado por el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de América, Centro América y República Dominicana (DR-CAFTA), la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho Común. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Ambos contratantes, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista en caso de acción judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Por Acuerdo Ejecutivo número 291, de fecha 13 de abril de 2015, el Titular nombró como Administradores del Contrato, al Ingeniero Román Alfonso Meza Alvarenga, quien actualmente se desempeña como Coordinador de Proyectos de la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública de esta Secretaría de Estado, para la administración del contrato del lote C) Llantas para Maquinaria de Producción y Transporte Pesado y al señor Hugo Elvin Colocho Jacobo, quien actualmente se desempeña como Coordinador del Área de Transporte Institucional de esta Secretaría de Estado, para la administración del contrato del lote A) Llantas para Vehículos Livianos, y tendrán las facultades que le confiere el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento. **DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA - 06/2015, aprobadas el día 02 de febrero de 2015, mediante nota MOP-GACI-0340/2015; b)

Las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) La Oferta Técnica y Económica y los documentos adjuntos presentados con la misma; d) Resolución de Adjudicación Número 33/2015, de fecha 17 de marzo de 2015; e) Las Garantías; f) La Orden de Inicio; g) Las Ordenes de Suministro; y h) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes contratantes. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el Contrato, prevalecerá éste. **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes contratantes han señalado, así: El Ministerio en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado Mayor, San Salvador y el contratista en sus oficinas situadas en Boulevard Venezuela, Numero 2965, San Salvador. Tanto EL MINISTERIO como EL CONTRATISTA podemos cambiar nuestra dirección, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido y lo firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los del mes de abril del año dos mil quince.

TERIO'

**APODERADO GEN RAL
DMINISTRATIVO Y JUDICIAL
'EL CONTRATISTA'
R. NuQZ. S. A. DI C. V.
ILLA~TAS FIREITO**



la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día catorce de abril del año dos mil quince. Ante mi, **MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA**, Notaria, del domicilio de _____, departamento de _____ comparece: por una parte el señor **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZALEZ**, de _____ años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona de mi conocimiento a quien además identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número _____

_____ quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con Número de Identificación Tributaria _____

_____ en su carácter de Fiscal General, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de éste documento se denominará **"EL MINISTERIO"** y por otra parte el señor **JOSE ROBERTO RIOS RIVERA**, de _____ años de edad, _____ del domicilio y departamento de _____ persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____

_____ y Número de Identificación Tributaria _____

actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad RIVERA NÚÑEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., del domicilio y departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Fotocopia certificada por notario de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado en esta ciudad, a las catorce horas del día treinta de agosto de dos mil once, ante los oficios notariales de Tadeo Enrique Rivera Portillo, por el señor José Roberto Rios Andrade, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., a favor del compareciente, en el cual consta que dentro de las facultades conferidas, está el otorgamiento de actos como el presente, inscrito en el Registro de Comercio al número Treinta y Cinco del Libro Un Mil Quinientos Uno, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el veintinueve de marzo de dos mil doce. En dicho Poder el notario autorizante dió fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería del representante legal; sociedad que en el transcurso de este documento se denominará "EL CONTRATISTA" y ME DICEN: 1) Que con el objeto de darle valor de documento público me presentan el Contrato que antecede suscrito éste mismo día. 11) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del mismo en el orden y carácter con que comparecen. En dicho Contrato, el contratista se ha comprometido a proporcionar al Ministerio el suministro relacionado en la cláusula primera del mismo. El Ministerio por su parte, se ha comprometido a pagar a El Contratista hasta la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante pagos parciales de acuerdo al suministro proporcionado hasta



por el valor especificado en el contrato, y será pagada en la forma y tiempo como se establece en la cláusula segunda. El contratista entregará los bienes relacionados de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE ENTREGA, que establece lo siguiente: "El contratista entregará el suministro de conformidad a lo establecido en la Sección VII Descripción y Especificaciones Técnicas, Numeral Tres Alcance del Suministro, Sub-numeral Tres punto Dos "Alcance Geográfico" y Numeral Seis Condiciones Generales del Suministro ó donde el Administrador del Contrato designe; y deberá firmar y sellar juntamente con el Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentará el bien entregado, en que calidad se entrega aclarando que la entrega es total". El plazo del referido contrato será de acuerdo a la CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, que literalmente establece: "El plazo del presente contrato será contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, en la cual se establecerá la fecha en que el contratista deberá hacer la entrega del suministro requerido. En todo caso el plazo del contrato no deberá exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil quince. El plazo y forma de entrega será de acuerdo al Literal i) numeral seis. Condiciones Generales del Suministro de la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro de las Bases de Licitación, siendo que para el Lote "A", el Contratista deberá entregar el producto de inmediato, con tiempo máximo de dos horas después de recibida la correspondiente Orden de Suministro, y para el Lote "C", la entrega del suministro será de un día después de recibir la orden de suministro. Para los casos en que el MOPTVDU señale de emergencia, la disponibilidad del suministro será inclusive en horas y días no hábiles". Yo la suscrita Notaria DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son AUTENTICAS por haberlas reconocido ante mí los comparecientes en el carácter y personería indicados, quienes además aceptaron en nombre y representación de "El Ministerio" y de "El Contratista", los derechos y las obligaciones correlativas que han contraído. Así se expresaron los comparecientes



a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en tres hojas; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**